

**DOÑA VERÓNICA MARÍA OTERO LÓPEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE  
CAMBRE (A CORUÑA)**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria del día cuatro de septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación. De conformidad con lo establecido en el artículo 5.4 de la Ordenanza de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Cambre se hace constar que el texto es la traducción al castellano del original gallego:

**«3º Expedientes de contratación»**

**3.1. Aprobación del expediente de contratación: Regeneración ambiental del espacio libre en el entorno de la manzana 4 de A Barcala. Exp. 2018/C003/000013**

Vista la propuesta de Alcaldía de fecha 30 de agosto de 2018 que literalmente se transcribe a continuación:

“Con fecha 13 de junio de 2018 se redactó el proyecto denominado “Regeneración ambiental del espacio libre en el entorno de la manzana 4 de A Barcala” por la Ingeniera técnica de obras públicas municipal, doña Elena Bartolomé Delanoë, con un presupuesto de 32.499,85 € sin IVA, 39.324,82 € IVA incluido.

El proyecto fue aprobado por el Pleno municipal en la sesión ordinaria celebrada el 28 de junio de 2018, como una de las inversiones financieramente sostenibles incluidas en el modificativo del expediente de crédito extraordinario o suplemento de crédito número 1/2018.

Consta el acta de replanteo de fecha 17 de julio de 2018.

Consta el certificado de retención de crédito emitido por el Interventor municipal de fecha 1 de agosto de 2018.

Consta el informe de viabilidad urbanística emitido el 9 de agosto de 2018 por el Arquitecto municipal.

Consta el informe técnico de necesidad elaborado por la Ingeniera técnica de obras públicas municipal, de fecha 17 de julio de 2018, modificado el 24 de agosto de 2018.

Visto el informe emitido por la Secretaría e Intervención municipal, de fecha 30 de agosto de 2018, favorable a la aprobación del expediente de contratación, y que contiene la propuesta de acuerdo a adoptar.

Constando todos los documentos preceptivos, y teniendo en cuenta la delegación de atribuciones de esta Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local efectuada mediante Resolución núm. 447/2016, de 18 de marzo, propongo la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**Primero:** Declarar motivada en el expediente la necesidad del contrato para el cumplimiento de los servicios mínimos exigidos a todos los municipios, entre los que se encuentra la pavimentación de las vías urbanas [artículo 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local], quedando acreditada la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir, idoneidad del objeto y contenido para satisfacerlas, según se deriva del proyecto y documentación obrantes en el expediente, todo esto de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

**Segundo:** Declarar el expediente de contratación ordinario y, de conformidad con el artículo 117.1 de la LCSP, aprobar el contenido íntegro del expediente de contratación núm. 2018/C003/000013, por procedimiento abierto simplificado (con un único criterio de adjudicación, factor precio), correspondiente a la obra **“Regeneración ambiental del espacio**

**libre en el entorno de la manzana 4 de A Barcala**”, con un valor estimado de 35.749,83 euros, y con un presupuesto base de licitación de 39.324,82 euros (IVA incluido), esto a tenor de lo establecido en los artículos 131.2, 145.1 y 159.1 de la LCSP.

**Tercero:** Aprobar el gasto, por importe de 39.324,82 euros, por cuenta de la aplicación presupuestaria 1532.60900.

**Cuarto:** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y aprobar las características propias de este contrato, tal y como aparecen reflejadas en el Anexo I del pliego administrativo.

**Quinto:** Teniendo en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, punto 7, de la LCSP, la Mesa de Contratación estará compuesta por:

- Presidente: El Sr. Alcalde y, como suplente, el concejal delegado del Área de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente.
- Vocales: La Secretaria General de la Corporación y, como suplente, el/la funcionario/a que legalmente la sustituya.  
El Interventor municipal y, como suplente, el/la funcionario/a que legalmente lo sustituya.  
El Ingeniero de caminos municipal y, como suplente, el Arquitecto municipal.
- Secretaria: La Técnica de Gestión de Administración General adscrita a Secretaría, responsable de Contratación y, como suplente, la Técnica de Gestión de Administración General doña Verónica M<sup>a</sup> Otero López.

**Sexto:** Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Cambre, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 135 de la LCSP.

**Séptimo:** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, así como los documentos del expediente que contienen la información a que se refiere el artículo 63.3 de la LCSP.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete concejales que asisten a la Junta de Gobierno Local, aprobó la propuesta tal y como ha sido transcrita.»

Y para que conste y produzca los oportunos efectos y con la salvedad y la reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente (artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) firmo esta certificación por orden y con el visto bueno del señor Alcalde don Óscar A. García Patiño.

Vº Bº  
El Alcalde

Óscar A. García Patiño

La Secretaria Accidental